# ANEXO I BASES PREMIO ESTÍMULO A LA CREACIÓN 2022 - XV Edición

#### Presentación

El Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes (UNA) convoca a sus estudiantes de la Licenciatura en Composición Coreográfica (en todas sus menciones) a presentar piezas coreográficas cuyo estreno se realice hasta el 30 de abril de 2023. Las propuestas serán evaluadas por un Jurado *ad hoc*, y el Consejo Departamental del DAM otorgará dos premios de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) cada uno a las dos obras seleccionadas.

#### **Fundamentación**

El Consejo Departamental impulsa la realización de la XV Edición del Premio Estímulo a la Creación, que viene realizándose desde el año 2007, con el fin de apoyar y promover la producción artística en el ámbito de las artes del movimiento en general y de la universidad en particular.

Todo ello, en acuerdo con las normativas vigentes que establecen fines y metas de la educación universitaria y de las funciones de la Universidad Nacional de las Artes como el ámbito en el que se forman artistas "con alta capacidad creativa, excelencia técnica y sentido innovador, sólida base conceptual, capacidad crítica y reflexiva respecto de su propia producción y la de otros, comprensión y postura crítica respecto de la realidad nacional y sus requerimientos en el ámbito de la comunicación estética".

#### Destinatarias/os

Son destinatarias/os de esta Convocatoria todas/os las/os estudiantes regulares avanzadas/os de la carrera de Licenciatura en Composición Coreográfica (en todas sus menciones) de este Departamento, entendiendo por avanzadas/os las/os estudiantes que posean el 75% de materias aprobadas del plan de estudios vigente correspondiente a la carrera en la que están inscriptas/os.

Para mantener su condición de regulares, dichas/os estudiantes deberán haber aprobado por lo menos dos materias en el ciclo académico anterior.

No podrán presentarse estudiantes que hayan resultado ganadores del Premio Estímulo en anteriores ediciones.

La obra podrá presentarse con autoría compartida. En ese caso será de creación colectiva, pero todas/os las/os autoras/es deberán cumplir con los requisitos que se solicitan.

## Inscripción

1. La inscripción se realizará desde el día 1 de agosto de 2022 hasta día 25 de agosto de 2022 a las 18hs., únicamente a través del formulario online que encontrará alojado en la página web del Departamento de Artes del Movimiento. La inscripción se confirma enviando la siguiente documentación digitalizada hasta el 26 de agosto de 2022 a las 18hs. a movimiento.convocatoria@una.edu.ar acompañada de una nota dirigida a la Secretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil:

- 1. Formulario online en pdf.
- 2. Analítico impreso del sistema SIU con materias aprobadas
- 3. Copia de DNI (anverso y reverso)

#### El formulario incluirá:

- a) Título del proyecto
- b) Breve síntesis de la creación, desarrollo conceptual, enumerando cómo piensa llevarlo a cabo, su metodología y herramientas
- c) Mención del equipo artístico que convocaría para que la/o acompañe en el proceso (por ejemplo: compositor/a musical, vestuarista, iluminador/a, etc.)
- d) Motivación que la/o llevó a responder a esta convocatoria
- e) Otras/os integrantes del equipo
- f) Un fragmento de la obra que deberá ser inédita, en link de Vimeo/ YouTube, con una duración de entre cinco a diez minutos. Este material deberá ser de registro con cámara fija a menos que se trate de la presentación a concurso de un formato concebido como audiovisual, lo cual deberá quedar claramente expresado. No se aceptará material editado en el caso de obra escénica. La duración total de la obra deberá ser de un mínimo de 20 minutos. (Este campo es obligatorio.)
- g) Opcional: imágenes, bocetos, diseños, planta escenográfica y/o luces, que ayuden a comprender su propuesta
- h) Detalle del presupuesto
- i) Firma y aceptación de los Anexos I (Bases) y II (Rendición de Cuentas)

#### **Evaluación**

El Consejo Departamental designará un jurado de cinco miembros titulares, elegidos entre profesoras/es, coreógrafas/os y representantes de la comunidad artística, con un criterio que abarque las diferentes dimensiones implicadas en la creación coreográfica y cuyas/os integrantes serán publicados en el momento de la inscripción. Dicho jurado estará conformado por tres profesoras/es del DAM, por lo menos una/o de ellas/os perteneciente a Cátedras de Composición, una/o coreógrafa/o externo a la institución, y una/o graduada/o. Las/los integrantes del jurado no podrán ser Directoras/res de Trabajos Finales de Graduación que sean presentados como propuestas de obra en la XV Edición del Premio Estímulo a la Creación.

Las/os responsables de los proyectos podrán ser convocadas/os a entrevistas personales con las/os miembros del jurado con carácter previo a adoptar una decisión sobre los mismos. La no asistencia a la entrevista podrá ser motivo, por sí sola, para que el proyecto no sea considerado para el premio. Tanto las sesiones del jurado como las entrevistas, en caso de que sean necesarias, podrán llevarse a cabo a través de las herramientas sincrónicas institucionales si así fuera necesario.

#### Criterios de selección

La obra debe ser inédita (excluyente).

El jurado observará criterios artísticos y técnicos.

El jurado, para reunirse (en forma presencial o virtual) deberá contar con la mitad más uno de sus miembros. Puede realizar un dictamen individual o colectivo. En caso de no alcanzar la unanimidad, podrá expedirse por mayoría. El dictamen deberá contener la nómina de las/os concursantes y el orden de mérito alcanzado, con nota de 1 (uno) a 5 (cinco) puntos.

Para el otorgamiento de los premios las obras presentadas deben contar con un mínimo de 3,50 puntos (tres con cincuenta) como mínimo.

Frente a una igualdad de puntos el orden de mérito privilegiará a la/el estudiante de mejor promedio.

Las votaciones finales del jurado interviniente se asentarán en un acta confeccionada ad hoc.

El Jurado seleccionará hasta dos obras coreográficas, las cuales serán premiadas por el Consejo Departamental con \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) cada una por todo concepto. Asimismo, se les otorgará un aula virtual y /o sala de ensayos teniendo en cuenta la disponibilidad horaria y de espacios del Departamento y las condiciones sanitarias al momento de la ejecución del premio.

El jurado tendrá potestad para considerar desierto uno o ambos premios en caso de que los trabajos no demuestren la calidad requerida, fundamentándolo debidamente.

#### **Notificación**

Quienes sean llamadas/os a entrevista serán notificadas/os vía telefónica y por mail, según la información declarada en la inscripción. La selección final será comunicada durante septiembre de 2022 vía telefónica y por correo electrónico a las/os seleccionadas/os y publicada en la página <a href="https://www.movimiento.una.edu.ar">www.movimiento.una.edu.ar</a>

## **Condiciones del Premio**

Las/os estudiantes seleccionadas/os contarán con el monto asignado en carácter de premiación para estrenar la obra ganadora hasta el 30 de abril de 2023; teniendo que presentar la respectiva rendición de cuentas hasta 30 días posteriores a las funciones correspondientes.

Las/os beneficiarias/os se comprometen a mencionar el apoyo recibido del Departamento de Artes del Movimiento en cualquier publicación acerca de las tareas realizadas mediante el premio. Dicha mención consistirá en una frase del tipo siguiente: Esta obra fue realizada mediante el Premio Estímulo a la Creación 2022 – XV Edición del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes.

Realizar 4 (cuatro) funciones como mínimo, para cumplimentar con los requisitos que exige el **Premio Estímulo** a la **Creación 2022 – XV Edición** del Departamento de Artes del Movimiento.

El importe adjudicado debe utilizarse exclusivamente para el propósito que motivó su solicitud y su otorgamiento, en estricta coincidencia con el pedido formulado y con la(s) comunicación(es) de aprobación cursada(s) a la/el beneficiario/a.

### Obligaciones de las/os beneficiarias/os

Cuando se produjese incumplimiento de los compromisos asumidos por el/la ganador/a por causas que son su responsabilidad, el Departamento quedará liberado sin más, e íntegramente, de todas las obligaciones contraídas y deberá realizarse la devolución total del dinero que se haya otorgado.

La/el beneficiaria/o se obliga a informar sin demoras al Departamento de Artes del Movimiento acerca de cualquier cambio que se produjere en las circunstancias por las cuales se le otorgó el Premio Estímulo, o en las condiciones de ejecución o financiación de los planes aprobados, con el fin de que se proceda a los ajustes del caso. El incumplimiento de esta obligación puede ocasionar las consecuencias señaladas en el párrafo anterior.

La/el beneficiaria/o asume la obligación de hacer llegar al Departamento de Artes del Movimiento en el tiempo y forma la rendición de gastos que se le solicite y de contestar los pedidos de información que le haga el Departamento durante la vigencia del premio. Esta rendición de gastos debe hacerse mediante facturas o tickets oficiales. La misma deberá realizarse hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de estreno.

La/el beneficiaria/o se compromete a mencionar el apoyo recibido del Departamento de Artes del Movimiento en cualquier publicación acerca de las tareas realizadas mediante el premio. Dicha mención consistirá en una frase del tipo siguiente: Esta obra fue realizada mediante el Premio Estímulo a la Creación 2022 – XV Edición del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes.

El Departamento podrá requerir la colaboración de su beneficiaria/o -quien por aceptar este reglamento acepta darla- en la puesta en escena de la obra premiada dentro del marco de festivales, eventos o actividades organizadas por el Departamento de Artes del Movimiento o acordadas por el Departamento con otras instituciones oficiales o no oficiales.

Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por el Consejo Departamental, cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento y con la adjudicación del Premio Estímulo, serán definitivas e inapelables.

#### **Derechos de Autora/Autor**

En el caso de los proyectos que utilizaran o incluyeran imágenes, sonidos, textos o cualquier material cuya propiedad intelectual perteneciese a terceras/os, las/los participantes declaran estar expresamente autorizadas/os y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y liberan al DAM-UNA por los eventuales reclamos que estos terceras/os pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de las eventuales infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

La simple inscripción a este concurso implica la declaración de las/los artistas como autoras/es legítimas/os de su obra. En caso de advertirse un plagio, el DAM-UNA podrá rechazar el proyecto en cuestión en cualquier etapa del concurso, siendo su decisión inapelable.

## Derechos de propiedad intelectual

Las/os participantes prestan su expresa conformidad y consentimiento y autorizan al DAM-UNA a usar y/o reproducir, incluyendo pero sin limitarse; a su difusión, promoción, publicación, impresión, exhibición, edición, y comunicación al público, de todo el material e información que las/los participantes provean al DAM mediante su inscripción y participación en esta convocatoria –incluyendo nombre y apellido, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones que de ellos se obtuvieran–, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico y/o

libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, todo ello a sólo criterio del DAM, sin ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización.

En el caso de proyectos y obras que se concreten y realicen en virtud de la convocatoria, supondrá la autorización expresa y cesión de los derechos de exhibición de estas, para su utilización a título gratuito por el DAM en los medios de difusión que disponga a su exclusivo criterio.

## **Cronograma General**

## Inscripción:

- Pre-inscripción online: Desde el 1 al 25 de agosto de 2022 a las 18hs.
- Plazo para el envío de la documentación: 26 de agosto de 2022 a las 18 hs.
- Comunicación de los seleccionadas/os: a partir de septiembre de 2022

#### Consultas

Email de consultas: movimiento.convocatoria@una.edu.ar